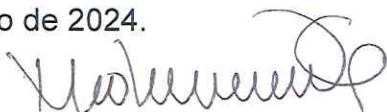


Alcaldía Distrital de Barranquilla– Secretaría Jurídica. Barranquilla, 23 de agosto 2024, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –Alcalde del DEIP de Barranquilla, remito a su despacho, para sanción y promulgación, el proyecto de Acuerdo 014 de 2024 **“POR EL CUAL SE DECLARA LA SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA FORTALECER EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes el día 23 de julio de 2024 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 30 de julio de 2024.



MARGINE CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla. 23 de agosto 2024. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del Acuerdo No. 014 de 2024, **“POR EL CUAL SE DECLARA LA SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA FORTALECER EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó: Alba Cervera León.

Aprobó: Margine Cedeño Gómez. Secretaria Jurídica.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR EL CUAL SE DECLARA LA SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA FORTALECER EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO No 0014 DE 2024

“POR EL CUAL SE DECLARA LA SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA FORTALECER EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 - 313 numerales 1, 2, 9 y 350 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 136 de 1994 Artículo 71. - Iniciativa. Los Proyectos de Acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los Personeros, los Contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.
2. Que de conformidad al Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numeral 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
3. Que la Ley 1014 del 2006 y modificada por la Ley 2069 del 2020, dicta normas para el fomento a la cultura de emprendimiento empresarial en Colombia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO: La Secretaria de Desarrollo Económico con el apoyo de la Oficina de la Mujer o quien haga sus veces, entre otras será la encargada de implementar todas las acciones necesarias para llevar a cabo el Proyecto de Acuerdo: “Por el cual se declara la Semana del Emprendimiento en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para fortalecer el ecosistema empresarial, con el propósito de fomentar la innovación, el desarrollo y se dictan otras disposiciones.”. El objetivo central de este proyecto es fortalecer y dinamizar el ecosistema de emprendedores en Barranquilla.

Realizando un espacio de fomento de desarrollo comercial y empresarial en la ciudad que tiene como objetivo promover la innovación y el desarrollo emprendedor. Esta iniciativa busca visibilizar el talento y las ideas innovadoras de los emprendedores barranquilleros, contribuir al crecimiento económico de la ciudad y fortalecer el ecosistema emprendedor local.

ARTÍCULO 2°. DECLARACIÓN SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO: Se declara la Semana de Emprendimiento programada en la semana del 16 de abril en el Distrito



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE DECLARA LA SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA FORTALECER EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de Barranquilla y que se llevará a cabo en las distintas localidades de la ciudad, como una oportunidad invaluable para que los emprendedores y diferentes emprendimientos tengan un espacio y oportunidad de mostrar sus productos y servicios a los barranquilleros.

ARTÍCULO 3°. IMPLEMENTACIÓN: Se establecen un mecanismo presencial, conforme a los lugares y poblaciones objetivas establecidos metodológicamente de acuerdo con estudios previos, realizados por la Secretaría de Desarrollo Económico, con el apoyo de la Oficina de la Mujer o quien haga sus veces, entre otras, ya que cada espacio de fomento de desarrollo comercial y empresarial se orienta a un logro comercial, financiero, formativo y ciudadano.

ARTÍCULO 4° COMITÉ ORGANIZADOR DE LA SEMANA DE EMPRENDIMIENTO: La Secretaría de Desarrollo Económico con el apoyo de la Oficina de la Mujer o quien haga sus veces, entre otras, designará un comité organizador encargado de planificar, coordinar y ejecutar todas las actividades relacionadas con la semana de emprendimiento. Este comité estará conformado por representantes del sector público, privado y la sociedad civil, con el fin de garantizar una amplia participación y colaboración en la organización del evento.

ARTÍCULO 5° CONVOCATORIA: Se realizará una convocatoria abierta a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el apoyo de la Oficina de la Mujer o quien haga sus veces, entre otras, para que los emprendedores del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla puedan inscribirse y participar en la semana de emprendimiento. Se busca que la población beneficiaria de esta iniciativa sea: jóvenes, mujeres, adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, población NARP y emprendedores en general.

Se promoverá activamente la participación de emprendedores de diversos sectores y niveles de experiencia, con el objetivo de brindar un espacio inclusivo y diverso. Esto conforme a una metodología y diagnóstico previo, de acuerdo con la curaduría precedente de los productos y conforme a estándares de calidad.

Parágrafo: Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, con el apoyo de la Oficina de la Mujer o quien haga sus veces, entre otras; que proceda a la elaboración y establecimiento de un conjunto de criterios de selección rigurosos y bien fundamentados.

ARTÍCULO 6° EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: Cada participante de manera conjunta con los representantes de gremios y asistentes al evento, por medio de una metodología creada para tal efecto, bajo la guía de La Secretaría de Desarrollo Económico, con el apoyo de la Oficina de la Mujer o quien haga sus veces, entre otras; serán los encargados de realizar una evaluación exhaustiva de la semana de emprendimiento para analizar su impacto, identificar lecciones aprendidas y establecer recomendaciones para futuras ediciones. Se recopilarán datos cuantitativos y cualitativos sobre la participación, satisfacción y resultados alcanzados, con el fin de mejorar continuamente la calidad y relevancia del evento en la ciudad.

ARTÍCULO 7° PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN: La Secretaría de Desarrollo Económico con



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE DECLARA LA SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA FORTALECER EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

el apoyo de la Oficina de la Mujer o quien haga sus veces, entre otras, llevarán a cabo una campaña de promoción y difusión para dar a conocer la semana de emprendimiento y sus actividades a nivel local y nacional. Se utilizarán diversos medios de comunicación, plataformas digitales y redes sociales para llegar a una audiencia amplia.

ARTÍCULO 8°. MEDIOS DE EJECUCIÓN: La Secretaría de Desarrollo Económico, con el apoyo de la Secretaria de Hacienda y de la Oficina de la Mujer o quien haga sus veces, entre otras, asignará los medios necesarios para llevar a cabo este proyecto. Con la finalidad de asegurar que se disponga de los elementos y materiales adecuados para cubrir todas las actividades de planificación y ejecución; garantizando así el éxito y la sostenibilidad del proyecto.

Parágrafo 1. Participación del sector privado: La Secretaría de Desarrollo Económico, con el apoyo de la Oficina de la Mujer o quien haga sus veces, entre otras, promoverá activamente la participación del sector privado para complementar los medios y de esta manera fortalecer la realización de la semana de emprendimiento. Se establecerán acuerdos de colaboración con empresas, instituciones y organizaciones interesadas en apoyar el desarrollo empresarial y la innovación en Barranquilla. La secretaria de Desarrollo Económico con el apoyo de la Oficina de la Mujer o quien haga sus veces, entre otras, regulará las cooperaciones por parte del sector privada que quieran hacer parte de la semana de emprendimiento en el distrito de Barranquilla

Parágrafo 2. Promoción de Insumos: Se gestionará a través de comités y mesas de trabajo entre el sector público y privado, incluyendo la sociedad civil, alternativas que complementen este proyecto, sofisticando cada vez más la estrategia de la semana de emprendimiento en el Distrito de Barranquilla.


ARTICULO 9: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **23** días del mes de **AGO.** de 2024


SAMIR RADI CHEMÁS
Presidente


MAURICIO VILLAFANEZ JABBA
Primer Vicepresidente



ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.


JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 23 de julio de 2024.
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de julio de 2024


JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA